



Competencia CSJ 1049/2024/CS1

Lacoste, Marcos Sebastián s/ incidente de competencia.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resultan aplicables las consideraciones efectuadas en la causa “Miranda Soria” (Fallos: 347:893) a las que corresponde remitir en razón de brevedad, voto de la mayoría y concurrente del juez Rosenkrantz. En las restantes consideraciones –respecto de la alternatividad entre el desapoderamiento y el posible encubrimiento en el caso concreto como la investigación de la sustitución de placas–, corresponde remitirse a los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino.

Por ello, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente –respecto de la infracción al art. 289, inc. 3º, del Código Penal– el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán las actuaciones. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copias de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 27 con el fin de que profundice la investigación respecto de la sustracción del vehículo secuestrado.